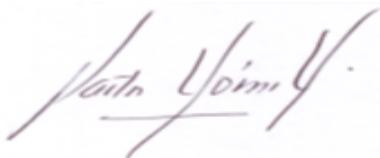


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, promovida por la señora FANNY ZARABANDA CALDERON, frente al señor HERNANDO SANDRO ZARABANDA, informándole que se recibió memorial por parte de los hermanos del señor demandado, solicitando ser escuchados dentro del proceso, con el fin de poder designar la persona más idónea para realizar el encargo final de adjudicación de apoyo para ciertos actos jurídicos concretos. Sírvase proveer . Manizales, 14 de septiembre de 2023.



**JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación: 524
Radicado N° 2023-00286

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 586 del C.G.P se tendrán por interesados en el presente proceso, a la señora MARTHA IMELDA ZARABANDA CALDERON Y MARINA ZARABANDA, como posibles personas sobre las cuales podría recaer la designación de personas de apoyo, debiéndose citar en el momento procesal oportuno, así como la obligación de ser objeto de la diligencia de valoración de apoyos(Artículo 33 de la ley 1996 de 2019) de cara a tomarse la mejor decisión que en derecho corresponde.

Se requiere a las señora MARTHA IMELDA ZARABANDA CALDERON Y MARINA ZARABANDA, para que aporten sus datos de ubicación y contacto y presten la colaboración necesaria para que les sea practicada la valoración de apoyos correspondiente.

La señora Marina Zarabanda aportará el registro civil correspondiente para acreditar los lazos de hermandad a los que hace relación la memorialista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**